

REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
LGZ

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE PERSONAS

Traslado Embajador

Nº 12

Santiago, 18 de enero de 2019

VISTOS: La Constitución Política de la República, artículo 32 Nº 8, el DFL Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, artículo 30; los Decretos Nºs 114 de 2015 y 263 de 2018, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Nºs. 1600 de 2008, 30 de 2015 y 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Nº 114 de 2015, se destinó al señor Fernando Rubén Zalaquett Sepúlveda, Embajador 1ª Categoría Exterior, para que preste servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de la República Árabe de Egipto.
2. Que por Decreto Nº 263 de 2018, se trasladó al señor Jaime Andrés Chomali Garib, Embajador 1ª Categoría Exterior, para que preste servicios como Embajador de Chile en Vietnam.

DECRETO

1. TRASLÁDASE al señor FERNANDO RUBÉN ZALAUQUETT SEPÚLVEDA, (RUN Nº [REDACTED]), Embajador 1ª Categoría Exterior, para que preste servicios como Embajador de Chile ante la República Democrática de Etiopía, desde el 01 de febrero de 2019, fecha a contar de la cual deja de desempeñar funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de la República Árabe de Egipto.
2. La persona indicada continuará rindiendo la fianza establecida en el artículo 68, del Decreto Nº 2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y contará con firma electrónica avanzada o simple para firmar el informe mensual de la rendición de cuentas, conforme a lo señalado en la Resolución Nº30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
3. El funcionario contará con firma electrónica avanzada o simple, según corresponda, para firmar el informe mensual de la rendición de cuentas, conforme a lo señalado en la Resolución Nº30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores